JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: ***NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO***
RADICADO No.: ***110013335-012-2021-00167-00***
ACTOR: ***LUIS ARMANDO GONZALEZ PARRA***
ACCIONADOS: ***SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.***

ACTA N 329-2022
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
ART. 182 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala virtual de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: INGRID LORENA OCAMPO MELO, *apoderada de la parte demandante, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.682.954 y T.P. 363.853 del C.S. de la J. de acuerdo a poder de sustitución remitido por correo electrónico.*

La parte demandada: LUIS FELIPE ROCHA VILLANUEVA, *identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.786.020 y T.P. 243.143 del C.S. de la J.*

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA *Procurador 62 Judicial I para asuntos administrativos.*

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. *Saneamiento del proceso.*
2. *Alegaciones*

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La demandante: inicia minuto 2.45 finaliza minuto 9.35
La demandada: inicia minuto 9.40 finaliza minuto 20.00
El agente del Ministerio Publico no rinde concepto

Las alegaciones quedan en la videograbación

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, EL 24 DE ENERO DE 2023 A LAS 02:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/28ef9fd2-8a8c-4199-b002-521923be5072?vcpubtoken=9f5a050f-417a-4e08-8a1f-486a4f26dce0

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4b1733f56a83474cf9e382f2e52eaa7ab06a13a0b22cc76f276cb7671d3fc5**
Documento generado en 02/12/2022 03:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica